



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 82395

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sunilda Moreno Medina vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro.

Sería del caso reconocer personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, en atención al poder allegado con el escrito de oposición que obra a folio 31 del cuaderno de la Corte dentro del proceso de la referencia, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no coincide con el número de cédula que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mencionada.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Johana Andrea Lesmes Mendieta como apoderado de la opositora

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma World Legal Corporation S.A.S., representada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 92 a 109 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, en atención a la sustitución presentada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Maira Alejandra Ríos como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 112.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201600454-01
RADICADO INTERNO:	82395
RECURRENTE:	SUNILDA MORENO MEDINA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **089** la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____